

Proceso: Ejecutivo Laboral
Radicado: 19001-31-05-001-2016-00123-01
Ejecutante: Gaby Margoth Cruz Patiño
Ejecutado: PAR ISS Fiduagraría y Ministerio Salud y Protección Social.
Asunto: Auto admite recurso apelación auto.

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Popayán, primero (1°) de marzo de dos mil veintidós (2022)

ADMÍTASE en el **EFFECTO SUSPENSIVO**, el **RECURSO DE APELACION** formulado por la apoderada judicial de parte demandante, contra el Auto Interlocutorio N° 531, proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Popayán © el 5 de diciembre de 2019, por medio del cual, se decidió declarar la nulidad de todo lo actuado por falta de competencia y levantar las medidas cautelares, dentro del proceso **EJECUTIVO LABORAL** instaurado por **GABY MARGOTH CRUZ PATIÑO** contra el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES ISS EN LIQUIDACIÓN** y el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**.

En aplicación de lo consagrado en el numeral 2° del artículo 15 del Decreto 806 de 2020, **CORRER TRASLADO** a las partes por el término de cinco (5) días, para que dentro del mismo, presenten por escrito vía correo electrónico a la Secretaría de la Sala Laboral (ssltspop@cendoj.ramajudicial.gov.co), alegatos de conclusión. Surtido el traslado correspondiente, se procederá a resolver el recurso de apelación.

Teniendo en cuenta el poder obrante en el anexo 23 del cuaderno principal – expediente digital, **RECONOCER** personería adjetiva al profesional del derecho **EDINSON TOBAR VALLEJO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.292.754 expedida en Popayán y portador de la tarjeta profesional N° 161779 del C.S.J., para que ejerza dentro del asunto de la referencia, la defensa del **Patrimonio Autónomo de Remanentes del ISS Liquidado**, en la forma y términos del poder que le fue conferido.

Proceso: Ejecutivo Laboral
Radicado: 19001-31-05-001-2016-00123-01
Ejecutante: Gaby Margoth Cruz Patiño
Ejecutado: PAR ISS Fiduagraría y Ministerio Salud y Protección Social.
Asunto: Auto admite recurso apelación auto.

NOTIFÍQUESE el presente auto por estado electrónico y por correo electrónico a los apoderados de las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8a2901b0c6603dd160333b65b5eef0692c1a93cb4a5b6db07ce491c9cff3db
cb**

Documento generado en 01/03/2022 04:35:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>